



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00165

Demanda REIVINDICATORIO VERBAL SUMARIO.
Demandante: DANIEL AUGUSTO BERNAL JARAMILLO
Contra: JOSE OVIDIO MENDOZA Y OTROS.

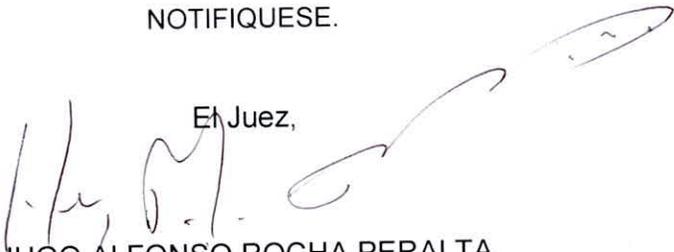
Revisada la demanda anterior y los anexos se encuentran que, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82, numeral 10, del C. G. P., que ordena indicar en la demanda la dirección física y electrónica de las partes y sus apoderados; ya que se omitió la dirección física del demandante DANIEL AUGUSTO BERNAL JARAMILLO.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibídem, se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada ELIZABETH GUEVARA MENDEZ para actuar en estas diligencias como apoderada judicial del demandante DANIEL AUGUSTO BERNAL JARAMILLO, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 30 de julio de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.